

MARIA TERESA FERRER I MALLOL
JOSEFINA MUTGÉ I VIVES
MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ
(Eds.)



LA CORONA CATALANOARAGONESA I EL SEU ENTORN MEDITERRANI A LA BAIXA EDAT MITJANA



CONSELL SUPERIOR D'INVESTIGACIONS CIENTÍFIQUES
INSTITUCIÓ MILÀ I FONTANALS
DEPARTAMENT D'ESTUDIS MEDIEVALS
BARCELONA, 2005

LAS CORTES DE CATALUÑA
EN LA FINANCIACIÓN DE LA GUERRA DE ARBOREA
(SEGUNDA MITAD DEL SIGLO XIV)

MANUEL SÁNCHEZ MARTÍNEZ¹

SUMARIO

1. Los grandes donativos de las ciudades y villas de Cataluña (1353-1367).- 2. Las discutidas y condicionadas ayudas de las Cortes de 1368-1369 y de 1371-1372.- 3. Las Cortes de 1372-1373 y la preparación del “gran esforç” a Cerdeña.- 4. Los nuevos préstamos de 1375 y 1376.- 5. Nuevos preparativos para el “passatge” a Cerdeña (1379-1380).- 6. Conclusiones.

Doy en estas páginas los primeros resultados de una línea de trabajo que tiene como objetivo el estudio de la respuesta de las Cortes de Cataluña a las demandas de donativos solicitadas por Pedro el Ceremonioso para financiar la guerra de Arborea en Cerdeña durante la segunda mitad del s. XIV. Es de sobra sabido que los tres brazos de las Cortes del Principado sólo otorgaban subsidios al monarca cuando estaba en juego la defensa de Cataluña. Así sucedió a finales del siglo XIII, en la grave coyuntura de la guerra del Vespro; y lo mismo volvería a ocurrir a mediados de la siguiente centuria, durante la guerra de Castilla e inmediatamente después, cuando las Cortes concedieron generosos donativos para defender el Principado de las amenazas de *companyes estranyes* o del infante de Mallorca. Es notorio también que los asuntos de Cerdeña eran considerados como una empresa dinástica, una “guerra del rey” que, en consecuencia, debería ser financiada con los recursos del patrimonio regio o, en todo caso, con la colaboración de los restantes territorios de la Corona de Aragón. A pesar de todo, durante los momentos más dramáticos de la guerra de Arborea en la segunda mitad del Trescientos, el monarca pidió reiteradas ayudas para pagar las expediciones

¹Investigador Científico en el Departamento de Estudios Medievales, Institución Milá y Fontanals, CSIC, Barcelona.

a la isla. El objetivo concreto de las páginas que siguen será analizar las respuestas de los brazos en todas y cada una de las Cortes de aquella época donde se invocó *lo fet de Sardenya*.

Por tanto, no es mi intención estudiar aquí la financiación global de la guerra de Arborea sino observar exclusivamente lo que el Ceremonioso obtuvo (si es que logró algo finalmente) y bajo qué condiciones de las Cortes del Principado con destino a aquel conflicto. Advierto también que, en esta primera fase de mi investigación, me he limitado a analizar exclusivamente la documentación parlamentaria publicada por la Real Academia de la Historia así como los capítulos de los donativos concedidos por las asambleas de la segunda mitad del siglo XIV². De sobra sé que este material deberá ser complementado en el futuro con otra documentación, sobre todo, con la procedente de la Cancillería real, pero también con la conservada en la serie del Maestro Racional (Real Patrimonio), ambas en el Archivo de la Corona de Aragón. Por todo ello, este trabajo consistirá más que nada en proponer un hilo cronológico por donde transcurran todas las Cortes y Parlamentos de la segunda mitad del siglo XIV y se pongan de manifiesto las principales cuestiones que brotaron en el tenso diálogo mantenido entre el monarca y los brazos de Cataluña en torno a la guerra en Cerdeña.

1. LOS GRANDES DONATIVOS DE LAS CIUDADES Y VILLAS DE CATALUÑA (1353-1367)

Pasaré muy por encima sobre la primera parte de este período (1350-1356), bien conocido en sus rasgos generales, aunque todavía necesitado de estudios detallados en numerosos aspectos³. Recordemos someramente que,

²M. SÁNCHEZ; P. ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya : els capítols del donatiu (1288-1384)*, Barcelona, 1997.

³El mejor trabajo de síntesis sobre el período creo que sigue siendo el de G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Cerimonioso*, I (1336-1354) y II (1355-1360), Padova, 1971 y 1976. Sobre los donativos de las ciudades de villas de Cataluña en esta época, véanse M. SÁNCHEZ, "Corts", "Parlaments" y *fiscalidad en Cataluña: las "profertes" para las guerras mediterráneas*, en XV Congreso de Historia de la Corona de Aragón, t. I, vol. IV, Zaragoza, 1996 (reimpreso en M. SÁNCHEZ, *Pagar al rey en la Corona de Aragón durante el siglo XIV*, Barcelona, 2003, pp. 291-313); M. SÁNCHEZ; P. ORTI, *La Corona en la génesis del sistema fiscal municipal en Cataluña (1300-1360)*, en el Col·loqui sobre *Corona, municipis i fiscalitat a la baixa Edat Mitjana*, Lleida, 1997 (reimpreso en *Ibidem*, pp. 407-412 y Cuadro III del Apéndice); M. SÁNCHEZ; P. ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya*, cit., docs. X-XVI, pp. 89-177; y M. SÁNCHEZ, *El realengo catalán en la financiación de la campaña a Cerdeña de 1356*, en "Homenaje a la Dra. Carme Batlle" (en prensa).

para financiar la armada de Bernat de Cabrera en 1353, el viaje del Ceremonioso a la isla en 1354, el retorno del monarca en 1355 y la expedición para someter a Matteo Doria en 1356, los núcleos de realengo de Cataluña, ya fuese en asambleas o fuera de ellas (como en 1356), dieron al rey una suma próxima a las 300.000 l.⁴ Aunque todavía no se han efectuado las oportunas comparaciones, todo apunta a que fueron las ciudades y villas de Cataluña las que soportaron el peso mayor de la financiación de las campañas a Cerdeña durante la primera mitad de la década de 1350⁵.

Mientras se estaban celebrando Cortes en Perpiñán en 1356 para tratar del conflicto con Génova, estalló la guerra de Castilla y, en consecuencia, la asamblea debió ser prorrogada y convocada en otro lugar de Cataluña. En adelante, todos los esfuerzos de la Corona se concentrarían en el nuevo frente bélico; de hecho, durante el tiempo de la guerra contra el otro gran reino peninsular (1356-1365), apenas he localizado en la documentación de carácter parlamentario referencias al *fet de Sardenya*. Mientras el Ceremonioso no tenía otra preocupación que el duro conflicto contra Pedro el Cruel, la paz que el monarca había firmado en Sanluri (1355) con Mariano IV de Arborea fue respetada por éste y habría de prolongarse durante diez años. Ello quiere decir que, justamente cuando concluía el período más candente del conflicto con Castilla en 1365, la guerra volvió a la isla mediterránea. En efecto, en el otoño del mencionado año, los seguidores del juez de Arborea asediaron Sanluri y atacaron Stampace y Bonaria, mientras Mariano IV intentaba, en vano, lograr una alianza con el rey de Castilla. Iglesias y otros lugares de Cerdeña se sublevaron contra el monarca catalanoaragonés y, como recuerda

⁴Véanse P. ORTI, *La distribución de la carga fiscal entre las ciudades y villas de realengo en la Cataluña del siglo XIV*, en *Fiscalidad de Estado y finanzas municipales en los reinos hispánicos*, Casa de Velázquez, Madrid (en prensa desde el año 2000); y M. SÁNCHEZ, *El realengo catalán*, cit. (en prensa).

⁵No nos consta la existencia de ningún subsidio pecuniario de la nobleza, aunque naturalmente sería necesario estudiar el peso de su contribución militar en cada campaña. Por lo que respecta a la Iglesia, los pontífices Clemente VI e Inocencio VI concedieron tres décimas (1349, 1351 y 1354) para sufragar las expediciones a Cerdeña que, por lo que respecta a los beneficios eclesiásticos de Cataluña, pudieron ascender a 78.000 l., cantidad ciertamente importante, pero sólo ligeramente superior a las 70.000 l. que otorgaron las ciudades y villas catalanas sólo en el Parlamento de Vilafranca del Penedès de 1353 (cf. M. SÁNCHEZ; P. ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat a Catalunya*, cit., doc. XII, pp. 107-131). Escasa relevancia tuvieron los subsidios ofrecidos por algunos eclesiásticos de Cataluña (cf. P. BERTRAN, *Notes sobre els subsidis de l'Església catalana per a la guerra de Sardenya (1354)*, "Anuario de Estudios Medievales", 29, Barcelona, 1999, pp. 121-139).

un texto cronístico, a partir de noviembre de 1365, toda la isla —salvo Càller, Sàsser y L'Algher— obedecían al juez⁶.

En vista de la gravedad de la situación, el rey convocó a mediados de septiembre de 1366 un Parlamento con los síndicos del realengo de Cataluña a celebrar el 26 del mismo mes. El objetivo de esta asamblea se enunciaba muy claramente en la misma convocatoria: *pro habendo succursu defensionis insule Sardinie quam iudex Arboree, vassallus ipsius domini regis, proditione ntitur occupare*⁷. Tras la proposición regia, hecha con *verbis placidis et afabilibus*, los síndicos ofrecieron unos capítulos que, sin embargo, no llegaron a buen puerto debido a ciertas discrepancias suscitadas por la respuesta del monarca a los mismos. El Ceremonioso hubo de marchar urgentemente al Rosellón para defender la frontera ante los insistentes rumores de entrada de mercenarios foráneos. Aunque la reina Leonor presidió el Parlamento en ausencia del monarca, los capítulos finales del donativo no fueron firmados hasta el regreso de éste, concretamente, en la segunda semana de diciembre de 1366⁸.

La nueva ayuda del brazo real fue otorgada por tres motivos principales: para sostener de forma inmediata la guerra *moguda prodicionalment e iniqua per lo jutge d'Arborea e n'Uguet, fill seu, vassalls vostres, volent lo dit jutge lo dit regne* (de Córgega y Cerdeña) *occupar e d'aquell ésser rey e senyor*; en atención a que las arcas regias estaban exhaustas tras la guerra de Castilla; y, por fin, para evitar que la isla, conquistada con gran esfuerzo por el rey Alfonso el Benigno, se perdiese y cayese en manos del juez. El subsidio concedido por los síndicos urbanos consistió en 20.000 l., que se obtendrían de los restos correspondientes al brazo real de los donativos dados en las Cortes de Monzón (1363), Tortosa (1364) y Barcelona (1365), cantidad que sería pagada al rey en los plazos de marzo y julio de 1367. En esta ocasión, no me detendré en las cuestiones propiamente fiscales y financieras de este subsidio ni en la maquinaria administrativa puesta a punto

⁶Véanse G. MELONI, *Genova e Aragona all'epoca di Pietro il Cerimonioso, III (1361-1387)*, Padova, 1982, pp. 70-72; F. C. CASULA, *La Sardegna aragonese. 2. La nazione sarda*, Sassari, 1990, pp. 370-376; y M^a T. FERRER MALLOL, *La guerra d'Arborea alla fine del XIV secolo*, en *Guidicato d'Arborea e Marchesato di Oristano: proiezioni mediterranee e aspetti di storia locale*, Oristano, 1997, p. 560.

⁷M. SÁNCHEZ; P. ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, cit., doc. XXII, p. 393.

⁸*Ibidem*, doc. XXII, pp. 393-408.

para obtener y distribuir las 20.000 l.⁹ En cambio, sí me interesa abundar en las severas condiciones impuestas por los síndicos urbanos a la concesión de este donativo, condiciones que hasta ahora no habíamos encontrado ni siquiera en los monumentales subsidios otorgados en la década de 1350.

La primera y más importante exigencia era que el rey hiciese todos los esfuerzos posibles para que en la defensa de Cerdeña contribuyesen también los brazos eclesiástico y militar de Cataluña así como los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca; de tal manera que, si antes de finales de enero de 1367, el monarca no lograba esa amplia colaboración, el subsidio del realengo catalán quedaría sin efecto. La respuesta del Ceremonioso dejaba el problema abierto: puesto que el donativo de las ciudades y villas era gracioso, no parecía razonable imponer tal condición; además, *seria oppressió si lo senyor rey se estranyia a forçar los altres braços, però lo dit senyor ab la mellor manera que puxa farà son poder que·ls altres braços li hajuden en la deffensió* de Cerdeña¹⁰. Es evidente que, tras la extraordinaria presión fiscal motivada por la guerra de Castilla, el realengo catalán no quería cargar exclusivamente sobre sus hombros el peso de la guerra de Arborea.

La segunda condición impuesta por los síndicos era que se preparase seriamente una gran expedición contra Mariano IV: en concreto, pedían que el donativo otorgado sólo se emplease en financiar una campaña dirigida por Pedro de Luna, que marcharía a Cerdeña con 400 hombres a caballo, 1.000 *servents* y 5 galeras¹¹. Por fin, la ayuda se concedería si el rey daba satisfacción a dos peticiones de los síndicos urbanos: la primera consistía en que el monarca revocase la *ordinació*, según la cual sólo podían ser heredados en Cerdeña caballeros u *hòmens de paratge*, de forma que también los *ciutadans*, burgueses y *hòmens de vila* pudiese adquirir este privilegio¹²; en su segunda petición, los síndicos exigían al monarca que jurase observar las

⁹Sobre estos aspectos remito a los capítulos 2, 6-8, 10, 22, 23 y 28; y, acerca de las cuestiones administrativas, a los capítulos 3-5, 9, 30 y 39-53, todos ellos pertenecientes al documento citado en la nota anterior.

¹⁰*Ibidem*, cap. 15, p. 399.

¹¹En su respuesta, el rey dejaba abierta la posibilidad de que la expedición fuese dirigida por otra persona distinta a Pedro de Luna (*Ibidem*, cap. 17, pp. 399-400).

¹²*Ibidem*, cap. 13, p. 398. La respuesta del Ceremonioso no dejaba lugar a dudas: el monarca no podía revocar las constituciones hechas en las Cortes generales de Cerdeña, sin autorización de una nueva asamblea; no obstante, si algunos *ciutadans* hacían buenos servicios al rey, éste podría heredarlos en la isla.

franquicias que tenían las ciudades y villas de Cataluña de no pagar derechos de aduana en Cerdeña¹³.

Vale la pena destacar que, entre las condiciones impuestas al Ceremonioso en 1366, encontramos dos que se repetirán en adelante en todas y cada una de las peticiones de subsidios para la guerra de Arborea: que en el socorro de la isla participasen todos los territorios de la Corona; y que las expediciones para las que se pedía ayuda financiera se llevasen efectivamente a la práctica y no quedasen en meros proyectos más o menos ambiciosos.

Tenemos sobrados motivos para pensar que el donativo otorgado en diciembre de 1366 por el realengo catalán no fue pagado en los plazos previstos. Lo sucedido a mediados de 1367 es una buena prueba de ello. Véamoslo.

En la primera quincena del mencionado año, llegó a la playa de Barcelona una galera procedente de Cerdeña donde venía Olf de Pròixida, portador de noticias muy poco gratas sobre la situación de la isla: Hug d'Arborea y Brancaloneo Doria habían saqueado los alrededores de Sàsser y L'Algher, mientras el propio Mariano IV armaba seis galeras para dañar las posiciones catalanoaragonesas¹⁴. Puesto que era muy urgente la necesidad de enviar socorro a Cerdeña y el monarca estaba a la sazón en el reino de Aragón, fue el infante primogénito Juan, tras deliberar con su consejo, el encargado de convocar nuevamente a los síndicos de las ciudades y villas de Cataluña para reunirse en Barcelona el día 25 de junio. El motivo concreto de la asamblea era revisar algunos capítulos del donativo de 1366 con el fin de que dicha ayuda pudiese ser operativa y eficaz en la nueva coyuntura de la guerra de Arborea. En su proposición del 30 de junio, el infante expuso la grave situación en que se encontraba la isla, siempre a tenor de las informaciones transmitidas por Olf de Pròixida, aludiendo sobre todo a los problemas de avituallamiento de las plazas catalanoaragonesas en Cerdeña, que sólo

¹³*Ibidem*, cap. 14, pp. 398-399. La respuesta del rey —*contra bé públich del dit regne seria, cor encara ab paga dels dits drets lo dit regne no-s pot bonament defendre*— muestra que las mencionadas franquicias no se respetaban, con el fin de invertir el producto de aquellos impuestos en la defensa de las guarniciones catalanoaragonesas en Cerdeña.

¹⁴*Cortes de los antiguos reinos de Aragón y de Valencia y principado de Cataluña. Cortes de Cataluña*, vol. II, Madrid, 1899, pp. 448-449. Recordemos que, en 1366, Olf de Pròixida fue enviado a Cerdeña con 300 combatientes; y que, en octubre del mismo año, fue Hug de Santa Pau quien marchó a la isla con nuevos refuerzos. A pesar de que la campaña de este último obtuvo algunos éxitos, la superioridad de Mariano IV era manifiesta, como recuerda puntualmente J. ZURITA, *Anales de la Corona de Aragón*, l. IX, cap. LXV, ed. Canellas, vol. 4, Zaragoza, 1978, pp. 549-550; véase G. MELONI, *Genova e Aragona*, cit., vol. III, pp. 72-73.

podrían resistir hasta el próximo mes de septiembre si no recibían refuerzos consistentes. En consecuencia, el duque de Gerona pedía a los síndicos que, introduciendo las oportunas modificaciones en los capítulos del donativo de 1366, consintiesen en armar, con las 20.000 l. otorgadas entonces, cinco o seis galeras para enviar un rápido socorro a la isla¹⁵.

Algunos de los síndicos presentes en Barcelona (los de la ciudad condal y los de Lérida, Gerona, Perpiñán, Manresa, Cervera, Montblanc, Berga, Besalú, Collioure y Puigcerdà) se negaron en redondo a modificar ni una coma de los capítulos firmados en diciembre de 1366. Tuvo lugar entonces, en la primera semana de julio de 1367, un verdadero duelo dialéctico entre el infante Juan y los síndicos, materializado en reiteradas requisitorias y protestas por ambas partes redactadas por el notario Bernat de Jonquer. En esta ocasión no puedo detenerme en el examen atento de todo el juego de réplicas y contrarréplicas, aunque la mayor o menor sutileza de las razones aducidas en cada caso para apoyar las respectivas posiciones me parece que ilustran a la perfección la práctica de la negociación en Cortes y que serían merecedoras, por tanto, de un estudio más reposado. Lo que ahora me interesa subrayar por encima de todo es la firmeza de los síndicos en defender la vigencia de los capítulos de 1366, frente a las pretensiones del infante para que una parte de la cantidad ofrecida entonces se gastase en las perentorias necesidades de ayuda que tenían las guarniciones de Cerdeña en el verano de 1367. Los síndicos respondieron que, si dichas necesidades eran mayores a la sazón que en diciembre de 1366, con más razón la carga debería ser asumida por todos los súbditos del monarca (*ab omnibus quia omnes tangit communiter ferendum est*) y no sólo por las ciudades y villas catalanas. Y ésta parece ser la razón esencial defendida por los síndicos: según las condiciones de la *proferta* de 1366, el monarca —*per regalem potentiam*— debería haber pedido socorro a los otros dos brazos de Cataluña y a los restantes territorios de la Corona; si no lo había hecho así, no podría culparse de negligencia a los procuradores urbanos, quienes, sin esperar la colaboración de los otros súbditos, sin acogerse a un capítulo de las Cortes de Barcelona de 1365, que les habría permitido negarse a contribuir¹⁶, y sin atender a las pesadas cargas

¹⁵Cortes, II, pp. 463-464.

¹⁶Las Cortes de Barcelona de diciembre de 1365, además de revisar el donativo otorgado por las anteriores Cortes de Tortosa (1364), concedieron al rey un nuevo subsidio durante dos años (de diciembre de 1365 al mismo mes de 1367); uno de los capítulos de esta *proferta* decía que, durante dicho bienio, los brazos no estarían obligados a pagar ningún otro donativo solicitado en Cortes o fuera de ellas; cf. M. SÁNCHEZ; P. ORTI, *Corts, Parlaments*, cit., doc. XXI, cap. 36.

que gravaban sus haciendas, se habían apresurado a ofrecer al rey un donativo de 20.000 l. El infante adujo la imposibilidad material de convocar Cortes generales en tan breve espacio de tiempo y cuando las posiciones catalanoaragonesas en Cerdeña no podrían resistir más allá de finales del mes de septiembre; aludió también el duque de Gerona a la evidencia de que las arcas regias estaban exhaustas y recordaba la buena disposición del monarca a alienar patrimonio y darle a los síndicos la potestad sobre las enajenaciones. En vano: los procuradores se mantuvieron firmes en defender la vigencia de la *proferta* de 1366 y en su negativa a modificarla¹⁷.

Fue entonces cuando, ante el fracaso de la negociación, el infante recurrió a la coerción: en un precepto dirigido a los síndicos el 8 de julio, el duque de Gerona les prohibió, so pena de 100 *morabatins* de oro, abandonar Barcelona hasta que las *universidades* de las que eran representantes no hubiesen pagado el primer plazo de la ayuda prometida en 1366, que, recordémoslo, acababa en marzo de 1367. Ante esta medida de fuerza, el único camino fue reintentar una sutil negociación que permitiese salvar la cara a las dos partes, esto es, que el infante recibiese un subsidio y que los síndicos no tuviesen que modificar los términos de la *proferta* de 1366. En ausencia del duque de Gerona, la nueva negociación fue llevada a cabo por los consejeros del infante (Berenguer d'Abella, Berenguer de Relat y Pere Sacosta) con los procuradores de Barcelona, Lérida, Gerona, Perpiñán, Cervera, Montblanc, Besalú, Collioure, Berga y Tortosa. El resultado fue el siguiente: del primer plazo del donativo, los síndicos harían un préstamo de 10.000 florines (5.500 l.), que debería ser devuelto, con todas las garantías, en el momento en que se hiciese el *esforç* al que se aludía en los capítulos de 1366¹⁸; y, por lo que respecta al segundo plazo, que coincidía con el mes de julio (es decir, con el momento preciso en que se estaban llevando a cabo las negociaciones), las *universidades* se negaron a pagarlo hasta que se llevase a cabo el mencionado *esforç*¹⁹.

¹⁷Cortes, II, pp. 470-476.

¹⁸A partir de este momento, *esforç* o *gran esforç* aparecerán frecuentemente, con un sentido casi técnico, en todos las concesiones de donativos con destino a Cerdeña: se refiere siempre a una gran expedición a la isla, que debería ser financiada con el patrimonio regio y con la colaboración de todos los territorios de la Corona de Aragón y no sólo por uno de dichos territorios o por cualquiera de sus brazos.

¹⁹Cortes, II, pp. 477-481.

Así pues, la *proferta* de 20.000 l., concedida en diciembre de 1366 para ser pagada en dos plazos durante el año siguiente, quedó reducida a un simple préstamo de 5.500 l., dado en julio de 1367. Quiere ello decir que, ante el incumplimiento de las condiciones impuestas por los síndicos en 1366, el donativo no llegó a materializarse y que, sólo tras duras negociaciones, la corte obtuvo un exiguo préstamo de 5.500 l. sin modificar en absoluto los términos de la ayuda anterior. De esta forma tan poco airosa para la Corona concluye el ciclo de las ayudas dadas exclusivamente por el brazo real para financiar la guerra de Arborea, ciclo que había comenzado en 1353. Si el monarca abrigaba la esperanza de que el realengo catalán siguiese siendo el gran proveedor de fondos para *lo fet de Sardenya* (tal y como había sucedido entre 1353 y 1356), el desarrollo de los Parlamentos de 1366 y 1367 le devolvieron a la dura realidad. Como he apuntado más arriba, entre 1356 y 1365 (y todavía durante el bienio de 1366 y 1367), las ciudades y villas reales de Cataluña —como, en general, todo el Principado y los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca— habían soportado la más intensa presión fiscal de su historia, justificada por la guerra de Castilla²⁰. Por tanto, después de estar sometidas al pago de *fogatges*, imposiciones especiales, generalidades, gabela de la sal, y cada vez más endeudadas por la incesante emisión de censales y violarios, las ciudades y villas catalanas no estaban dipuestas a seguir suministrando por sí solas el socorro necesario para hacer frente a la guerra de Arborea. A partir de 1368, las ayudas para *lo fet de Sardenya* serían solicitadas a las Cortes generales de Cataluña y otorgadas —cuando lo fueron— por los tres brazos y ya no sólo por el realengo.

2. LAS DISCUTIDAS Y CONDICIONADAS AYUDAS DE LAS CORTES DE 1368-1369 Y DE 1371-1372

Lo ignoramos casi todo sobre las Cortes reunidas por Pedro el Ceremonioso, primero en Vilafranca y seguidamente en Barcelona (noviembre-diciembre de 1367). Al parecer, según la primera proposición hecha a la asamblea de Vilafranca, el objetivo de las Cortes era todavía la guerra de

²⁰Véase, por ejemplo, M. SÁNCHEZ; M. HÉBERT, *La "part du prince": contributions et transferts au roi dans les dépenses des villes des pays de la Couronne d'Aragon et de Provence*, en D. MENJOT; M. SÁNCHEZ, *La fiscalité des villes au Moyen Âge. 3. La redistribution de l'impôt*, Privat, Toulouse, 2002, pp. 298-313.

Castilla; más en concreto, se trataba de pedir ayuda a los brazos para evitar la pérdida de los lugares recuperados por la Corona a Pedro el Cruel. Sin embargo, sabemos que, a principios de noviembre de 1367, la asamblea fue trasladada a Barcelona para estar más cerca de los asuntos que guardaban relación con Cerdeña: *pro maiori et utiliori expeditione negociorum que agebantur et agenda erant...in succursum insule Sardinie*. Nada más sabemos por el momento de esta asamblea, uno de cuyos procesos —el publicado por la Real Academia de la Historia— se interrumpe bruscamente²¹.

Muchísimo más importantes para nuestro objetivo fueron las largas Cortes celebradas en Barcelona entre agosto de 1368 y marzo de 1369²². Recordemos que, en febrero de 1368, partió a Cerdeña la expedición de Pedro Martínez de Luna quien, desembarcado en Castell Càller en junio, se dirigió inmediatamente a asediar Oristano, la capital *giudicale*. Como es notorio, la batalla librada ante los muros de la ciudad se saldó con la derrota catalanoaragonesa y la muerte del propio Pedro de Luna y de su hermano Felipe²³.

Pedro el Ceremonioso convocó Cortes en Barcelona para el primero de agosto, asamblea que se inauguró el día 8 del mismo mes con una solemne proposición, que versó sobre el tema *Populus quem non cognovi servivit michi, in auditu auris obedivit michi*. Puesto que, según la expresa declaración del monarca, en su proposición (que lamentablemente no se transcribe) no fue más allá de pedir genéricamente *auxilium et consilium* para la defensa de los reinos, a mediados de agosto el Ceremonioso consideró necesario concretar más dicha petición. Y naturalmente no había problema más grave en aquel momento que la situación sarda tras la derrota de Pedro de Luna y la creciente supremacía del juez de Arborea. El rey pidió consejo sobre tres cuestiones

²¹ *Cortes de Cataluña*, II, Madrid, 1899, pp. 484-512.

²² Se trata sin duda alguna de una de las asambleas más interesantes de la segunda mitad del siglo XIV. En ellas confluyeron diversas cuestiones: la financiación de la guerra de Arborea; el rescate del "Princeps namque" o movilización general de todos los catalanes, invocado para defender el Principado de las compañías de Bertrand Du Guesclin; importantes reformas fiscales, como la supresión (y rescate) de la gabela de la sal, una nueva revisión de los impuestos de las generalidades; y el adelgazamiento de la Diputación del General con la potenciación de la figura del *regent de la Diputació*. Véanse al respecto: *Cortes de Cataluña*, III (Madrid, 1901), pp. 1-38 y XV (Madrid, 1911), pp. 152-179; SÁNCHEZ - ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, cit., doc. XXIII, pp. 409-422; M. SÁNCHEZ, *La convocatòria del usatge « Princeps namque » en 1368 y sus repercusiones en la ciudad de Barcelona*, "Barcelona. Quaderns d'Història", IV, Barcelona (2001), pp. 79-107; y M^a T. FERRER MALLOL, *Les Corts de Catalunya i la creació de la Diputació del General o Generalitat en el marc de la guerra de castella (1359-1369)*, "Anuario de Estudios Medievales", 34/2 (2004), pp. 932-937.

²³ ZURITA, *Anales*, I, X, cap. I, pp. 579-581 de la edición citada; véanse G. MELONI, *Genova e Aragona*, III, cit., pp. 74-75; y F.C. CASULA, *La Sardegna aragonesa*, II, cit., pp. 377-378.

concretas: si parecía conveniente a las Cortes que el propio monarca se desplazase a la isla; si se consideraba que no era necesario, ¿quién iría en su lugar y con qué número de galeras y combatientes?; y, por fin, si dichos combatientes debían ser naturales de la Corona, extranjeros o de ambas procedencias²⁴. Sin aguardar respuesta a esas preguntas precisas, pocos días después el rey pidió a los brazos que empezasen a tratar el donativo que darían para socorrer Cerdeña. El Ceremonioso calculaba que, para someter la revuelta del juez, sería necesario preparar, para ocho meses de servicio, un contingente de 1.500 hombres a caballo, 8.000 combatientes a pie y 10 galeras armadas, todo lo cual podía ascender a la suma de 425.000 l.²⁵

Los trabajos de las Cortes fueron interferidos durante la última semana de agosto por las amenazas de entrada en Cataluña de las compañías de Bertrand Du Guesclin y la cuestión del *usatge* «Princeps namque»²⁶. No obstante, el 26 de septiembre, los reunidos en las Cortes dieron una primera y significativa respuesta al monarca: los brazos eclesiástico y real ofrecieron la parte que les correspondía en 15.000 l. *per gran afecció que han a la honor de la Corona*; el brazo militar fue mucho más preciso: los barones y caballeros *no darien...res per lo fet de Sardenya, ans vós n'an ja dit de no, segons que apar ab carta pública*; ahora bien, en atención a las gracias obtenidas del monarca, aceptaban participar en el donativo de las 15.000 l.²⁷. Se podía decir más alto pero no más claro: este exiguo donativo era ofrecido para salvaguardar el honor de la Corona (brazos eclesiástico y real) o en atención a los favores logrados del rey por el brazo militar. En ningún caso se ponía por escrito que el subsidio tuviese como destino Cerdeña, salvo en el caso de la tajante y expresa negativa de barones y caballeros.

Parece claro que esa relativamente pequeña ayuda, ofrecida casi al comienzo de las Cortes, tenía como finalidad que el monarca pudiese hacer frente a las necesidades más perentorias. El donativo que, tras diversos retoques, se transformaría en definitivo no sería otorgado hasta el 12 de octubre de 1368. Consistió en 150.000 l. (donde se incluían las 15.000 l. ofrecidas un mes antes), cantidad tres veces inferior a la que el rey había

²⁴Cortes, III, p. 10 y XV, pp. 162-163.

²⁵Cortes, III, pp. 11-12 y XV, pp. 164-165. Dada la magnitud de la empresa, el monarca expresó su intención de ponerse al frente de la expedición y trasladarse a la isla como había hecho en 1354.

²⁶Véase M. SÁNCHEZ, *La convocatoria del usatge «Princeps namque» en 1368*, cit.

²⁷Cortes, III, p. 15.

calculado gastar en una gran expedición a Cerdeña. Y tampoco en los capítulos iniciales de este donativo se mencionaba expresamente que el dinero tuviese como destino la guerra de Arborea: los brazos eclesiástico y real concedían su parte en las 150.000 l. *en defensió de la cosa pública de Catalunya*, mientras el brazo militar hacia lo propio *per esguart de les...gràcies e favors* (que el rey les había hecho) *e no per altre rahó*²⁸. Sólo una cláusula de los capítulos ofrecidos por la Iglesia y el realengo contemplaba la posibilidad de que, si todo el donativo no era necesario para la defensa del Principado, los administradores de aquel destinasen una parte *en profit de la cosa pública fora Catalunya*; el monarca se apresuró a dar su aprobación a dicha cláusula siempre que la cantidad *es convertesca en los offers de Sardenya*²⁹. ¿Se trataba de una pura ficción, según la cual el subsidio se concedía efectivamente para la guerra de Arborea, aunque los otorgantes se guardaban muy mucho de consignarlo por escrito?. Sea como fuese, la cuestión quedará mucho mejor perfilada en las próximas asambleas.

Volvamos a las Cortes de 1368. El donativo votado en octubre sólo era una especie de borrador o principio de acuerdo que necesitaría todavía muchos retoques y algunas negociaciones puntuales. Entre finales de octubre y finales de noviembre, los reunidos en la asamblea se dedicaron a moderar las generalidades, a hacer *ordinacions* para evitar los fraudes a dichos impuestos y, sobre todo, a solucionar la controvertida cuestión de la gabela de la sal, esto es, su supresión y su consiguiente rescate. Además, a principios de diciembre, el rey debió abandonar Barcelona para dirigirse a Cervera y hacer frente a las compañías que habían penetrado en el Principado³⁰.

Fue otra vez la reina Leonor la encargada de presidir las Cortes en ausencia del monarca, atendiendo a la satisfacción de algunos *greuges* de los brazos eclesiástico y real, pero, sobre todo, negociando duramente los flecos finales del donativo³¹. Se emplearon los primeros meses de 1369 en solucionar

²⁸ *Cortes*, III, pp. 19-25. Como será la norma en este trabajo, no entraré en detalles sobre los medios fiscales y financieros utilizados para reunir el donativo; baste decir que, en este caso, la cantidad ofrecida se obtendría de las generalidades, de la gabela de la sal, de restos de donativos pasados, de la ceca del florín y del reparto de una determinada cantidad entre los brazos.

²⁹ *Cortes*, III, p. 20.

³⁰ Véase M. SÁNCHEZ, *La convocatoria del usatge «Princeps namque» en 1368*, cit.

³¹ *Cortes*, III, pp. 28-30. Se trata de un material documental muy interesante para observar el proceso de redacción final de los capítulos de los donativos. En este tramo último de las Cortes destacan las cuestiones referentes a la potestad de Pere Vicens, *regent la Diputació*, para pedir préstamos sobre el donativo y emitir deuda a largo plazo sobre el mismo; véase al respecto M^a

los problemas planteados por la reciente convocatoria del “Princeps namque”, cuyo fracaso obligó a empezar a tratar cuestiones referentes a la futura defensa de Cataluña. Por fin, el 16 de marzo de 1369, siete meses después del principio de las Cortes, se redactaron los capítulos finales del donativo, de los cuales sólo ha llegado hasta nosotros el ejemplar correspondiente a los brazos eclesiástico y real³². Desde el punto de vista que aquí me interesa, nada especialmente nuevo encontramos en estos capítulos finales respecto al borrador de octubre de 1368: el donativo sería de 150.000 l. y la parte correspondiente a la Iglesia y al realengo era concedida *en defensió de si mateys e de la cosa pública del...Principat*³³. Pero, al igual que se contenía en el borrador del donativo pero ahora con mucha mayor precisión, se decía que, pese a que el subsidio fuese en defensa de Cataluña, si a Pere Vicens y a los oidores de cuentas del General les parecía factible, podrían emplear todo o parte del mismo en *lo fet de Sardenya*, pero con una fundamental condición: que el rey o el duque de Gerona, con ayuda del patrimonio real y de los otros territorios de la Corona, se pusiesen al frente de una gran expedición para restaurar el dominio catalanoaragonés en la isla. Sólo en este caso y siempre que los preparativos de tal campaña fuesen evidentes a los ojos del obispo de Barcelona, de Arnau de Busquets, del comendador de la orden del Hospital de Barcelona, de los *consellers* de la ciudad condal, de Pere Vicens y de los oidores de cuentas del General, se podría tomar dinero del donativo para hacer frente a los gastos de aquella gran expedición³⁴.

Creo que debe ser subrayada la tenacidad con que los brazos eclesiástico y real defendían la ficción de que la ayuda se concediese para la *defensa de la cosa pública* y que, sólo bajo determinadas condiciones —la colaboración de los restantes territorios y la efectiva preparación de una

T. FERRER MALLOL, *Les Corts de Catalunya i la creació de la Diputació del General*, cit., pp. 935-936.

³²SÁNCHEZ ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXIII, pp. 409-422.

³³En esta suma quedaban incluidas diversas cantidades: las 15.000 l. concedidas por las Cortes en septiembre de 1368; el préstamo de 15.000 florines que el rey pidió para socorrer las plazas catalanoaragonesas en Cerdeña, préstamo del que salió fiadora la ciudad de Barcelona; el *fogatge* de 9 s. y 11 s. por fuego exigido a la Iglesia *per forçar* para la guerra de Arborea; las 20.000 l. ofrecidas por las ciudades y villas de Cataluña en diciembre de 1366, con la condición (a la sazón, cumplida) de que colaborasen en el donativo los otros brazos y no sólo el realengo; las 12.000 doblas de oro que se dieron a Du Guesclin a cuenta del donativo; y un préstamo de 22.555 florines otorgado por las Cortes (SÁNCHEZ ; ORTI, *op. cit.*, doc. XXIII, cap. 1, p. 410 y cap. 5, p. 411). Quedó así saldado el donativo de 20.000 l. otorgado por el realengo en diciembre de 1366 y que, como habíamos sospechado, no fue pagado en su momento.

³⁴Cf. SÁNCHEZ ; ORTI, *op. cit.*, doc. XXIII, caps 9 y 12, pp. 412-413.

campaña de cierta envergadura— el dinero del donativo pudiese ser desviado hacia los asuntos sardos. Digo ficción porque parece fuera de duda que el destino del subsidio no era otro que financiar la guerra de Arborea y que la cuestión principal era que tal destino no constase expresamente por escrito en los capítulos del donativo, aunque sí pudiese figurar en algún documento privado³⁵. Ignoro por el momento los resultados prácticos de este donativo, aunque parece evidente que no se cumplió la principal condición impuesta por los brazos eclesiástico y real: que el monarca marchase a la isla al frente de una gran armada.

De todas formas, tal y como había anunciado a las Cortes y éstas le habían urgido a poner en práctica, Pedro el Ceremonioso mostró su intención de marchar a Cerdeña y ordenó poner el lunes de Pascua de 1369 el estandarte real en la ciudad de Barcelona para comenzar el enrolamiento de tripulantes en una armada que nunca llegaría a zarpar. Mientras tanto, la situación de la isla era cada vez más adversa para la Corona, a pesar del cambio de alianzas de Brancaloneo Doria, que se pasó con armas y bagajes a la causa del rey de Aragón; como dice Zurita, *no quedaba en aquella isla al rey de dónde poder ofender a los enemigos sino de Càller y del Alguer y de algunos castillos; y esto se defendía con harto trabajo porque toda la tierra estaba rebelada y lo más della se tenía por los rebeldes*³⁶.

* * *

³⁵En efecto, que la ayuda no tenía otro objetivo que *lo fet de Sardenya* lo muestran con claridad los dos préstamos de 22.555 florines y de 22.500 fl. otorgados por las Cortes al rey en octubre de 1368 y enero de 1369. En una de las cartas debitorias, el rey reconocía expresamente y con todas sus palabras que ambos préstamos saldrían del donativo de 150.000 l. dado para Cerdeña. Además, puesto que el monarca solicitaba los créditos para asuntos propios, se comprometía a devolverlos a Pere Vicenç en mayo de 1369 para que éste los emplease precisamente en la guerra de Arborea; y concluía de forma muy clara que *no seria sinò enganar los seus sotsmeses que'ls faes demanda per 1^a cosa e que ell ho convertís en altra, ab los quals sotsmeses ell deu e és tengut anar ab veritat*... Sobre estos préstamos véase ACA, C, Legislación, Caja 4.

³⁶ZURITA, *Anales*, I, X, cap. XIII (p. 615 de la ed. citada). Para los principales sucesos relacionados con Cerdeña entre 1369 y 1373 (graves problemas de avituallamiento y pago a las guarniciones catalanoaragonesas; el paso de Brancaloneo a la causa del Ceremonioso y sus efectos en el conflicto; la efímera tregua entre noviembre de 1370 y abril-mayo de 1371; el despliegue diplomático en la curia pontificia, la expedición del mercenario inglés Walter Benedict, etc.), véanse, entre otros, ZURITA, *Anales*, I, X, caps. IV, X y XIII; G. TODDE, *Pietro IV d'Aragona e la Sardegna dopo la sconfitta d'Oristano (1368-1371)*, "Archivio Storico Sardo", XXVIII (1962), pp. 223-242; G. MELONI, *Genova e Aragona*, III, cit., pp. 77-96; F.C. CASULA, *La Sardegna aragonese*, cit, pp. 378-383; y FERRER MALLOL, *La guerra d'Arborea*, cit., pp. 561-569, donde se hallarán las oportunas referencias bibliográficas.

Pedro el Ceremonioso convocó nuevas Cortes a los catalanes en Tarragona, que comenzarían a principios de marzo de 1370: el objetivo esencial de esta asamblea era preparar la defensa de Cataluña frente a las amenazas de los mercenarios extranjeros y evitar un nuevo fracaso como el experimentado en Cervera en diciembre de 1368³⁷. En su proposición, espléndida pieza oratoria, el rey pedía a los brazos fortificar adecuadamente las ciudades, villas y lugares del Principado; procurar a los catalanes un nuevo armamento acorde a las nuevas tácticas de combate; y, por fin, otorgar un generoso subsidio para poder defender el territorio³⁸. Las Cortes se prolongaron más de un año, hasta abril de 1371, y tuvieron como escenario las ciudades de Tarragona, Montblanc y Tortosa.

Fue en el mes de octubre de 1370, mientras la asamblea se desarrollaba en Montblanc, cuando el monarca transmitió a los reunidos las dramáticas noticias que había recibido del gobernador y de los *consellers* y prohombres de Castell Càller sobre el poder creciente del juez de Arborea y el riesgo de pérdida de la isla si no era socorrida urgentemente con combatientes y vituallas. Que sepamos, por primera vez en unas Cortes de Cataluña, el rey aludía a que la preservación del reino de Córcega y Cerdeña interesaba muy particularmente al Principado debido a los importantes beneficios que los catalanes obtenían de él (*cum in restauracione et defensione ipsius regni et insule multum intersit Cathalonie principatus et navigancium et degencium in eodem, quoniam ex ipso regno et insula multum comodum et iuvamen habuerunt temporibus retroactis tam de frumento quam de aliis victualibus et aliis et habebunt, Altissimo sufragante*). En consecuencia, el rey pedía que, sin olvidar el motivo principal de la asamblea —la defensa de Cataluña—, los brazos deliberasen y diesen respuesta cuanto antes acerca del socorro que debía ser enviado a Cerdeña³⁹. A pesar de las peticiones del monarca, cada vez más apremiantes desde que, a mediados de octubre, nuevas cartas del conde de Quirra urgían el envío de cereal a la isla antes de noviembre, la

³⁷Véase M. SÁNCHEZ, «Defensar lo principat de Catalunya» en la segunda mitad del siglo XIV : de la prestación militar al impuesto, en M. SÁNCHEZ, *Pagar al rey en la Corona de Aragón*, cit., pp. 193-194.

³⁸ Véase el texto de la proposición regia en R. ALBERT; J. GASSIOT, *Parlaments a les Corts catalanes*, Barcelona, 1928, pp. 42-51; y un breve comentario en SUZANNE F. CAWSEY, *Kingship and Propaganda. Royal Eloquence and the Crown of Aragon, c. 1200-1450*, Oxford, 2002, pp. 77-81. Parte del material de esta asamblea en *Cortes*, III, pp. 39-170.

³⁹*Cortes*, III, p. 96.

respuesta de los brazos se hizo esperar todavía una quincena⁴⁰. Y cuando llegó, contenía pocas novedades: aunque la dieron por separado cada uno de los tres brazos (y, además, los síndicos de Barcelona y Tortosa), el sentido de la respuesta ofrece pocas dudas. Sin excepciones, todos afirmaron que *per Cerdanya no us darien res*, aunque todos estuvieron de acuerdo en que el General concediese al monarca 20.000 l. *en defensió de vostres regnes e terres*⁴¹. Pocos días después, el rey acudió a la asamblea y dijo a los reunidos que la cantidad ofrecida no sería suficiente para mantener en el mar determinado número de galeras; por tanto, solicitó 10.000 l. hasta completar un subsidio de 30.000 l. Los brazos deliberaron y finalmente, en la última quincena de noviembre de 1370, aceptaron el suplemento que el rey les pedía, con las ya habituales salvaguardias: que la ayuda no se daba *per lo fet de Sardenya*, sino para defender el litoral catalanoaragonés (brazo eclesiástico y real) y en atención a ciertas gracias recibidas (brazo militar)⁴².

A principios de abril de 1371, el Ceremonioso se presentó ante la asamblea, reunida ya en Tortosa, con el fin de urgir la concesión del donativo para la defensa de Cataluña que era, no lo olvidemos, el objetivo principal de las Cortes, y para pedir también una nueva ayuda para la guerra de Arborea. El rey sugería que, del donativo bienal prometido para la defensa de Cataluña,

⁴⁰Cortes, III, pp. 98-105. Como es sabido, el desarrollo de estas Cortes fue interferido por el grave enfrentamiento entre la pequeña nobleza, agrupada en la *Convinença dels cavallers de Catalunya*, y los grandes magnates: los condes de Empúries y Urgell y los vizcondes de Cardona y de Castellbó; cf. ZURITA, *Anales*, I, X, cap. XII (pp. 611-614 de la ed. citada).

⁴¹Cortes, III, pp. 106-107. Como siempre, fueron los procuradores del brazo militar los más explícitos en su negativa: *espressament vos en dien de no, com no hajan acostumat ne us degen donar per lo fet de Cerdanya*. Por lo que respecta a Barcelona y Tortosa, sus síndicos adujeron que, a tenor de sus procuraciones, no tenían potestad *de consentir a alguna demanda feta per lo dit fet de Cerdanya*. Los brazos eclesiástico y real eligieron a Bernat Bussot, *regent la Diputació*, como distribuidor del donativo, siempre que el brazo militar hiciese lo mismo; además, se autorizaba a Bussot para que, de la ayuda de 20.000 l., se obtuviesen de las generalidades 11.000 l. y se entregasen en el mes de noviembre al gobernador del cabo Logudor con el fin de pagar el sueldo a los combatientes estacionados en Càller y L'Algher; Bussot no podría distribuir el resto del subsidio hasta nueva orden. Aunque, al cabo, el brazo militar se adhirió a los términos de la ayuda para socorrer a Càller y L'Algher, sus frecuentes *protestaciones* y su exigencia de que Bussot prestase juramento especial ante los nobles Bernat de Pinós y Berenguer d'Argençola sobre el destino del donativo creo que reflejan muy bien el ambiente enrarecido de estas Cortes por lo que respecta al brazo nobiliario (Cortes, III, pp. 110-114).

⁴²Cortes, III, pp. 114, 117-121 y 123-131. No entraré en detalles sobre los documentos donde se regulaba minuciosamente la financiación de este donativo de 30.000 l. Quizás valga la pena apuntar que, en enero de 1371, los brazos eclesiástico y real permitieron a Bernat Bussot que pagase los 15.000 s. que habían costado la confección y el flete de 1.000 *quintars* de harina que se habían hecho en Tortosa para ser enviados a Càller; y que pagase 2.500 l. que le eran debidas al conde de Quirra como paga y *quitació* de sus servicios en la defensa de Càller (Cortes, III, pp. 134-135 y 139-140).

el producto del primer año fuese destinado a Cerdeña. Por fin, a mediados de abril de 1371, un año después del comienzo de estas ajetreadas Cortes, se redactaron los capítulos definitivos del donativo⁴³. Las Cortes concedieron al rey 332.000 florines; de esa cantidad, se emplearían 100.000 l. en la defensa de Cataluña, si tenía lugar una invasión exterior y era necesario invocar el *usatge* “Princeps namque”; y sólo en el caso de que el monarca consiguiese reunir los efectivos necesarios para defender Cerdeña —según habían sido detallados por el conde de Quirra—, cuyo costo ascendería a más de 300.000 florines, las Cortes catalanas le concederían 150.000 florines. En resumidas cuentas, los brazos insistían en la misma condición de siempre, ya que los administradores del donativo debían jurar que no gastarían los 150.000 florines *en res de Sardenya ni en alre...sinó sabien clarament que-l dit gran esforç e cobrament del dit regne se faés verdaderament e acabada*⁴⁴.

Sin embargo, sabemos que la mencionada cantidad se empleó en *lo fet de Sardenya* y sirvió concretamente para financiar en parte la gran expedición del *condottiero* inglés Walter Benedict, de tan incierto destino⁴⁵. Una interesante documentación publicada por G. Todde permite conocer la contribución respectiva de Cataluña, Valencia y Mallorca en la guerra de Arborea en esta precisa coyuntura: mientras el Principado había concedido 150.000 florines, que podían ascender a 204.545 florines si le añadimos las 30.000 l. (=54.545 fl.) otorgadas en noviembre de 1370, del reino de Valencia se esperaban obtener 75.000 fl. y de Mallorca 37.000 fl.⁴⁶. Fuese cual fuese el destino final de la campaña de W. Benedict, el hecho cierto es que la porción del donativo dedicada por las Cortes concluidas en Tortosa (1371) a restaurar el dominio catalanoaragonés en la isla fue realmente

⁴³Cf. SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, cit., doc. XXIV, pp. 423-438.

⁴⁴*Ibidem*, doc. XXIV, cap. 8, pp. 426-427.

⁴⁵Cf. A. UDINA ABELLÓ, *Les Corts catalanes i la guerra de Sardenya. La distribució del donatiu de les Corts de Tortosa de 1371*, “XIV Congresso di Storia della Corona d’Aragona”, vol. II, tomo II, Sassari, 1995, pp. 893-914. Sobre la expedición de W. Benedict véanse, entre otros, ZURITA, *Anales*, I, X, cap. XIII, pp. 615-616; G. TODDE, *Pietro IV d’Aragona e la Sardegna*, cit., pp. 234-237; G. MELONI, *Genova e Aragona*, III, pp. 91-93; y FERRER MALLOL, *La guerra d’Arborea*, cit., pp. 564-565.

⁴⁶G. TODDE, *Pietro IV d’Aragona e la Sardegna*, cit., docs. I, pp. 237-238 y IV, pp. 241-242. Sobre la contribución de Mallorca en la guerra, véanse J.F. LÓPEZ BONET, *Repercusiones fiscales en Mallorca de las sublevaciones sardas en la segunda mitad del siglo XIV*; y G. MORRO VENY, *La contribució financera de Mallorca al sosteniment de Sardenya*, “XIV Congresso di Storia della Corona d’Aragona”, vol. II, tomo II, cit., pp. 529-551 y 643-655 respectivamente.

empleada en este objetivo. Sin embargo, todavía estaba lejos el final de la guerra de Arborea.

3. LAS CORTES DE 1372-1373 Y LA PREPARACIÓN DEL “GRAN ESFORÇ” A CERDEÑA

Las nuevas Cortes, celebradas en Barcelona entre mayo de 1372 y el mismo mes de 1373, tienen un especial interés para el caso que nos ocupa por dos razones: en primer lugar, porque fueron reunidas específicamente para atender a la guerra de Arborea; y, en segundo lugar, porque expresaron con mayor claridad que en anteriores ocasiones la posición de los brazos catalanes en torno a *lo fet de Sardenya*. La asamblea fue convocada para el 10 de junio de 1372 por urgentes necesidades tocantes al honor de la Corona y al bienestar de cada uno de sus reinos y territorios⁴⁷. Aunque en el proceso publicado por la Real Academia de la Historia no se transcribe el texto de la proposición pronunciada por el rey en la apertura de las Cortes (25.VI.1372), a juzgar por la respuesta de los brazos, debió versar sobre la situación sarda.

Y dicha respuesta, dada a principios de agosto, fue bastante clara. Decían los brazos, en primer lugar, que Cataluña había ido siempre por delante de los restantes reinos de la Corona en otorgar donativos para Cerdeña⁴⁸; por otra parte, las *desaventures* de la isla eran tales que no podrían resolverse solamente con el concurso del Principado sino que requería el auxilio y el consejo de los reinos de Aragón, Valencia y Mallorca. En consecuencia, el monarca debía convocar inmediatamente a las Cortes generales de toda la Corona en un lugar adecuado. Con todo, y a pesar de que los brazos estaban convencidos de que el rey podía hacer frente a las necesidades más inmediatas con el dinero de las décimas papales, con el producto del donativo dado por el reino de Aragón o mediante el recurso al crédito, las Cortes ofrecieron un préstamo *a bon retre* de 20.000 fl. Pero con dos condiciones: que se solucionasen antes los *greuges* presentados por los brazos; y que el rey no pidiese nada más a Cataluña con destino a Cerdeña hasta la reunión de las Cortes generales de todos los reinos. Finalmente, y sin

⁴⁷*Cortes*, III, pp. 171-264.

⁴⁸ Sin ir más lejos, recuérdese la recién mencionada contribución del Principado a la expedición de W. Benedict respecto a lo que se esperaba obtener de Valencia y Mallorca.

esperar a la resolución de los *greuges*, los brazos mostraron su disposición a adelantar 6.000 fl. del préstamo concedido.

La réplica del Ceremonioso no se hizo esperar: ante todo, expuso que la urgencia de los asuntos sardos era incompatible con la lentitud inherente a la convocatoria de unas Cortes generales de la Corona, aduciendo el ejemplo de las Cortes de Monzón de 1362 que, de los quince días previstos, se prolongaron durante más de cinco meses. Además, la sede de esa asamblea general debía ser Fraga, Monzón, Gandesa u Horta, lugares afectados a la sazón por *malalties e mortaldats epidemics*. Por otro lado, el rey podía mostrar las cuentas donde constaba que el donativo de Aragón se había empleado íntegramente en *lo fet de Sardenya*; y lo mismo podría decirse de los créditos contraídos sobre las décimas papales, que también se habían destinado a los asuntos sardos. Puesto que todo ello, más los 20.000 fl. prestados ahora, no era suficiente —el *sosteniment* de Cerdeña costaba de 15.000 a 16.000 fl. al mes—, el Ceremonioso exhortaba a los brazos a reconsiderar su oferta⁴⁹. La respuesta fue aumentar el préstamo hasta 30.000 fl., pero con la cautela de que dicho préstamo se consignase sobre la décima trienal otorgada por el papa para financiar la guerra en Cerdeña, en tanto que feudo de la Santa Sede⁵⁰. No sería el único: poco días después, el rey pidió añadir 10.000 fl. más para pagar, entre otros conceptos, a los combatientes extranjeros que habían participado en la última expedición a Cerdeña, sin duda, la de W. Benedict; el nuevo préstamo, bajo las mismas condiciones que el anterior, fue otorgado en la primera quincena de octubre de 1372⁵¹. Y lo

⁴⁹Cortes, III, pp. 192-195.

⁵⁰Véanse las cláusulas de este préstamo en Cortes, III, pp. 197-201. Las décimas serían asignadas al General de Cataluña y servirían para pagar las pensiones y redimir finalmente los censales y violarios que se habrían de vender sobre las generalidades para reunir los 30.000 fl. En este sentido, los receptores de las décimas —los cambistas Eimeric d'Usay y Jaume de Gualbes— jurarían responder de ellas al General, mientras el rey juraría también no tomar ninguna cantidad de las mismas hasta la total devolución del préstamo. Uno de los aspectos que muestra con mayor claridad el carácter draconiano del préstamo fue la exigencia de unos fiadores que lo garantizasen en su totalidad: nada menos que Berenguer d'Abella, Ramon Alamany de Cervelló, Francesc Roma, Berenguer de Relat, Pere de Màrgens, Pere Sacosta, Pere Desvall y Jaume de Vallseca, entre otros. Todos estos conspicuos miembros de la administración real deberían firmar escrituras de *terç* ante la corte del veguer y se constituirían como rehenes en la villa de Sant Boi. El monarca aceptó todas las cláusulas del préstamo excepto ésta última, prometiendo a cambio que buscaría a 30 fiadores, responsables cada uno de ellos de una parte del crédito.

⁵¹En realidad, el préstamo fue de 12.000 fl., pues se añadieron 2.000 fl. más para pagar a la *xurma* de la galera que Gilabert de Cruilles había traído de Cerdeña (Cortes, III, pp. 205-206). Un libro de cuentas de Dalmau Salandí, notario y miembro de la tesorería real, permite observar el origen y destino de una cantidad próxima a los 45.000 fl. empleada en Cerdeña; cf. A. PÉREZ

fue de buen grado, puesto que su objetivo era también saldar las deudas contraídas con miembros de los grupos sociales representados en las Cortes (nobles, *ciutadans* y mercaderes) y, más en general, satisfacer a los damnificados catalanes en la reciente campaña; en última instancia, todo ello repercutiría en el *bon stament...de Cerdanya, per ço, senyor, com los richs hòmens e cavallers e ciutadans e mercaders e altres persones de la vostra senyoria seran mils induïts en servir-vos, senyor, e en socòrrer a la dita illa axí en defensió per armes com en portament de vituallas...*⁵².

Pero por importantes y necesarios que fuesen, no eran préstamos lo que el rey esperaba obtener de las Cortes sino, como era habitual, un donativo gracioso, cosa que el propio Ceremonioso recordó a la asamblea a finales de octubre de 1372⁵³. Pero el conflicto nobiliario de la *convenença* todavía coleaba y, durante largos meses, obstaculizó la discusión del donativo. Por fin, ya en febrero de 1373, hubo un principio de acuerdo y el rey pudo obtener algunos adelantos (10.000 fl., 50.000 s.) de la futura *proferta*. El monarca requirió la urgente conclusión de los capítulos del donativo, sobre todo, después de que a principios de abril transmitiese a las Cortes la noticia del avance de juez de Arborea hacia L'Alguer y especialmente las nuevas recibidas sobre los preparativos de 40 galeras por parte de Génova, que bien podrían dirigirse hacia aquella ciudad sarda en apoyo de Mariano IV⁵⁴.

Por fin, tras diversas correcciones, los capítulos de donativo adquirieron su forma definitiva el 14 de mayo de 1373⁵⁵. Vale la pena que nos detengamos un poco en ellos pues marcarían la pauta de las futuras *profertes* para Cerdeña. Lo primero que se observa es la neta distinción que se hacía entre el *sosteniment* de la isla (esto es, el aprovisionamiento de las plazas

CASTILLO, *Notes sobre l'avituellament per a la campanya de Sardenya (1372)*, "XIV Congresso di Storia della Corona d'Aragona", vol. II, tomo II, cit., pp. 681-689.

⁵²*Cortes*, III, p. 205. Por ello, los brazos controlaron muy directamente el destino de los 10.000 fl. prestados: 2.500 fl. se emplearían en pagar a los mercenarios extranjeros con el fin de conjurar el peligro de que declarasen marcas; otros 2.500 fl. servirían para pagar soldadas y estimaciones de caballos a algunos nobles catalanes como Gilabert y Berenguer de Cruilles; y, por fin, 5.000 fl. se destinarían a pagar los fletes a los patronos por las embarcaciones empleadas en la expedición así como a indemnizar a algunos comerciantes del Principado por las mercancías y vituallas confiscadas para el *sosteniment* de la isla (*Cortes*, III, 205-206).

⁵³*Cortes*, III, pp. 206-207.

⁵⁴*Cortes*, III, pp. 206-221. Aunque, como así fue en efecto, el destino de la flota genovesa era la isla de Chipre, se temía que, a su paso por Cerdeña, pudiese prestar alguna ayuda al juez de Arborea (cf. ZURITA, *Anales*, I, X, cap. XVI, p. 625; y G. MELONI, *Genova e Aragona*, III, pp. 97-100).

⁵⁵Cf. SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXV, pp. 439-451.

catalanoaragonesas y el pago a sus defensores) y el *gran esforç*, es decir, la magna expedición a Cerdeña. Los brazos opinaban que serían necesarios dos años y medio, a contar desde febrero de 1373 (por tanto, hasta julio de 1375), para poder efectuar el *passatge* a la isla con la ayuda del patrimonio real y la colaboración de los otros reinos de la Corona. Ahora bien, como durante ese largo período, el monarca debía proveer al *sosteniment* de Cerdeña y al pago de las deudas contraídas por súbditos catalanes en la guerra, las Cortes le concedían un préstamo *a bon retre* de 70.000 l., que se obtendrían de las generalidades y que serían administradas por el *regent de la Diputació*, con el consejo de los oidores de cuentas, *axí que tresorer ne altre per vós, senyor, no y haze res a fer*. De ese préstamo, 60.000 l. se distribuirían a lo largo de los mencionados dos años y medio (30.000 l. el primer año, 20.000 l. el segundo y 10.000 l. los seis meses restantes); y 10.000 l. se emplearían inmediatamente en saldar deudas a nobles, ciudadanos, patrones y mercaderes de Cataluña, en concepto de soldadas, estimaciones de caballos, fletes e indemnizaciones por mercancías confiscadas⁵⁶. Por otro lado, los brazos consideraban que, para el *passatge* o *gran esforç*, serían necesarias 350.000 l.: si en el plazo de aquellos dos años y medio, el rey conseguía reunir de su patrimonio y de los otros reinos 220.000 l., en una nueva reunión, las Cortes catalanas le prestarían *a bon retre* 130.000 l. El monarca aseguraría este futuro préstamo y el que acababa de recibir asignándolos sobre los bienes muebles e inmuebles conquistados al juez de Arborea⁵⁷.

Así pues, en esta ocasión, las Cortes, reunidas expresamente para la guerra de Arborea, exigieron con más fuerza que nunca que *lo fet de Sardenya* fuese asumido por todos los territorios de la Corona después de una reunión de las Cortes generales. Y aunque el rey logró imponer su opinión de que podía pedir un subsidio por separado a las Cortes de Cataluña, el resultado final de la asamblea de 1372-1373 fue la simple concesión de préstamos *a bon retre* para el *sosteniment* de la isla. El primero, de 30.000 fl. fue consignado sobre la décima trienal otorgada por el papa; y el segundo, de 70.000 l., se percibiría en su mayor parte a lo largo de dos años y medio, mientras otra porción (el 14,28%) serviría para enjugar las deudas contraídas por súbditos catalanes en la campaña de W. Benedict. A todo ello debemos añadir la vaga promesa de prestar otras 130.000 l. si, al cabo de aquellos dos años y medio,

⁵⁶*Ibidem*, doc. XXV, caps. 3 y 4, pp. 440-441.

⁵⁷*Ibidem*, doc. XXV, caps. 5, pp. 441-442.

se organizaba con la participación de todos los territorios de la Corona el *passatge* o *gran esforç* a la isla. Dicho de otra manera, con los préstamos (a devolver) otorgados al rey y con la promesa de un nuevo y más cuantioso crédito, al cabo de un dilatado período y bajo unas condiciones que lo convertían en verdadero papel mojado, las Cortes de Cataluña consiguieron conjurar el riesgo de ser nuevamente convocadas durante dos años y medio para exigirles un nuevo donativo con destino a Cerdeña.

4. LOS NUEVOS PRÉSTAMOS DE 1375 Y 1376

Pedro el Ceremonioso convocó nuevas Cortes en Lérida para el 25 de enero de 1375; en este caso, el motivo de la asamblea era solicitar ayuda para defender Cataluña de las amenazas del infante de Mallorca y de las compañías mercenarias⁵⁸. El donativo consistió en la concesión de 90.000 fl. destinados a pagar 1.000 lanzas durante dos meses y medio. Pero, como venía siendo habitual, en alguna sesión de las Cortes el monarca solicitó *alguna cosa en sosteniment de la illa de Cerdenya*. A estas alturas no deberá sorprendernos la respuesta: los brazos acordaron *que no us donarien res en defensió ne sosteniment de la dita illa*⁵⁹. Sin embargo, por reverencia al monarca, las Cortes aceptaron prestarle 15.000 fl., procedentes de lo que faltaba por percibir de las décimas papales que, como sabemos ya, estaban en poder del General como garantía del préstamo otorgado por la asamblea de 1373. Un cambista de Barcelona recibiría los restos de dichas décimas y entregaría al rey 15.000 fl., que éste debería devolver cuando les fuesen pedidos y siempre que, antes de tocar la mencionada suma, fuesen satisfechos los *greuges* presentados por los brazos. Nada sabemos por el momento del destino posterior de este préstamo.

Por fin, en marzo de 1376, se inauguraban en Monzón las terceras Cortes generales de la Corona de Aragón, después de las de 1289 y de 1362,

⁵⁸Véase alguna documentación sobre esta asamblea en *Cortes*, III, pp. 271-373. Sobre la entrada del infante de Mallorca y las medidas defensivas adoptadas para conjurarla, véase M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *La presión fiscal en un año difícil: Cataluña (mediados de 1374-mediados de 1375)*, "Mayurqa", 27 (2001), pp. 25-45, y la bibliografía allí citada.

⁵⁹Los capítulos del donativo en SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXVI, pp. 453-468; véase la referencia citada en el cap. 20, p. 461. De hecho, según las cláusulas del préstamo otorgado en las Cortes de 1373, todavía no había concluido el período de dos años y medio de vigencia de dicho préstamo, período durante el cual el rey no podía pedir nada para Cerdeña.

celebradas también en aquella villa aragonesa. Pero, contra lo que cabría esperar a tenor de las continuas peticiones de los brazos de Cataluña, las Cortes generales no fueron reunidas para tratar de Cerdeña. Tras su florida proposición, basada en el tema *Videte si est dolor sicut dolor meus*, el rey pidió ayuda para hacer frente a las amenazas de Luis de Anjou, heredero de los derechos del ya fallecido infante de Mallorca⁶⁰. En junio de 1376, los procuradores y síndicos de todos los territorios de la Corona ofrecieron un donativo de 325.000 l., de las que correspondió a Cataluña y Mallorca un poco más de la mitad —178.000 l.—, suma que se obtendría del establecimiento de *imposicions* sobre el cereal y la carne así como a través de unas nuevas generalidades.

El 12 de septiembre de 1376, en la última sesión documentada de esta asamblea, el rey pidió una subvención para la defensa y restauración de Cerdeña. Recordemos que, por estas fechas, ya había muerto Mariano IV y le había sucedido como juez de Arborea su hijo Ugone III. Como casi siempre, los brazos evitaron citar expresamente en su respuesta el nombre de la isla: ante la petición de ayuda *a cert acte* y puesto que los reinos y Principado *no sien tenguts de fer la dita ajuda*, pidieron al monarca que los tuviese por excusados. Sin embargo, *per alguns actes concernents necessitat e defensió de vostres terres*, las Cortes prestaron al rey 50.000 fl., préstamo que el rey se apresuró a agradecer, prometiendo su devolución⁶¹. Esta cantidad se detraería del gran donativo de 325.000 l., se pagaría en seis meses, sería gestionada por los Generales de Aragón, Cataluña y Valencia, con exclusión del monarca o su tesorero, y sería distribuida en la *defensió e bé de la cosa pública vostra*, es decir, del rey.

Por tanto, la tan esperada reunión de los representantes de todos los territorios de la Corona de Aragón no produjo, por lo que respecta al *fet de Sardenya*, mayores resultados que la reunión por separado de las Cortes de Cataluña: puesto que no estaban obligados a contribuir al “acto” para el que el rey solicitaba ayuda, en lugar de conceder un donativo gracioso, los brazos

⁶⁰Lamentablemente, todavía no se ha publicado el proceso de estas importantes Cortes generales, por lo que deberemos limitarnos aquí a lo contenido en los capítulos del donativo (SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXVII, pp. 469-528).

⁶¹Los 50.000 fl. se repartieron así: Cataluña, 24.400 fl. (48,8%); Valencia, 10.600 fl. (21,2%); Aragón, 12.000 fl. (24%) y —suponemos— Mallorca, 3.000 fl. (6%); los capítulos de este préstamo suplementario para Cerdeña en SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXVII, caps. 103-110, pp. 522-524.

se limitaron a prestar la no muy elevada suma de 50.000 fl. a repartir entre los tres reinos y el Principado.

5. NUEVOS PREPARATIVOS PARA EL "PASSATGE" A CERDEÑA (1379-1380)

Como es sabido, desde 1377, la relativamente débil situación del nuevo juez de Arborea y la muerte de Federico de Sicilia decidieron a Pedro el Ceremonioso a preparar una gran expedición que acabase definitivamente con la rebelión en Cerdeña e hiciese una demostración de fuerza en la otra isla mediterránea. Aunque los preparativos de la campaña se aceleraron a principios de 1378, la partida sería retardada una y otra vez, en parte, por los endémicos problemas financieros⁶².

Las Cortes de Cataluña fueron convocadas de nuevo para iniciar sus sesiones en Barcelona el 10 de junio de 1379⁶³. Su objetivo era pedir ayuda para preparar el *passatge* que el propio rey o los infantes Juan o Martín harían a Cerdeña. Aunque la carencia del proceso nos impide conocer las negociaciones del monarca con los brazos, sí sabemos, gracias a los capítulos del donativo, el resultado financiero de la asamblea. Veamos primero la respuesta del brazo eclesiástico y real, cuya *proferta* figura en documento aparte y separada del donativo del brazo militar⁶⁴.

Los procuradores eclesiásticos y los síndicos del realengo otorgaron al rey un préstamo de 150.000 l., siempre que el brazo militar contribuyese con la parte que le correspondiese en esta cantidad. Una de las condiciones impuestas para que el monarca pudiese recibir el préstamo dice mucho sobre la opresiva fiscalidad real de la época: los representantes de los dos brazos pidieron que se cancelasen automáticamente todas las demandas particulares que, con el pretexto del *fet de Sicília e de Cerdanya*, se hubiesen hecho a prelados, personas eclesiásticas, ciudades, villas y lugares reales de Catalu-

⁶²Véase M. T. FERRER MALLOL, *La guerra d'Arborea*, cit., pp. 571-586.

⁶³No disponemos del proceso de esta asamblea, aunque alguna documentación relacionada con ella aparece publicada en *Cortes*, IV, pp. 184-245.

⁶⁴Cf. SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXIX (1), pp. 543-560.

ña⁶⁵. Las otras condiciones al préstamo no eran nuevas: el rey debería efectuar el gran *passatge* antes de un año, aunque, en su respuesta, el Ceremonioso pedía prolongar el plazo hasta 16 meses; en cualquier caso, el viaje debería realizarse antes de diciembre de 1380 o de abril de 1381; y, como ya venía siendo habitual, también se pedía que, en la preparación del *passatge* colaborasen los otros reinos en pie de igualdad con el Principado; si en el plazo de un año, el rey no conseguía dicha colaboración, quedaría sin efecto el préstamo que ahora se otorgaba⁶⁶. De todas formas, de dicho préstamo se adelantaron al rey 50.000 l., que serían pagadas en los próximos seis meses y que, como ya he apuntado, servirían para devolver lo ya pagado en las demandas particulares que el monarca hubiese recibido⁶⁷.

Por lo que respecta al brazo militar, ya he apuntado que los capítulos de su donativo fueron redactados aparte y bastantes meses después del otorgado por los otros dos brazos⁶⁸. Ya al principio de las Cortes, los barones, caballeros y *hòmens de paratge* de Cataluña respondieron al monarca, como era habitual, que no darían nada para Cerdeña; y perseveraron en esta negativa hasta el final de la asamblea, dado que a dicha prestación *per rahó de libertats, privilegis e immunitats del dit braç no sien obligats ne tenguts*. No obstante, aceptaron participar en el préstamo de las 150.000 l. a cambio de que el monarca les otorgase diversos privilegios que se expresan en el capitulado de la concesión. Lo más importante y novedoso del caso es que se

⁶⁵*Ibidem*, doc. XXIX (1), cap. 6, pp. 545-546. Podríamos considerar esta *proferta* como una especie de rescate de las cantidades pagadas de manera particular por personas físicas y jurídicas; de hecho, en otro capítulo (nº 9) se dice expresamente que parte del préstamo concedido iría a cuenta de - o se devolvería por - lo pagado en aquellas demandas particulares. Todo esto liga con el cap. 12, donde los otorgantes piden al rey que no hiciese ninguna petición a ninguno de los dos brazos, fuese cual fuese su causa, fuera de las reuniones de Cortes. La cuestión parece clara: puesto que el monarca, en el marco de aquella "nueva" fiscalidad real a la que me he referido en más de una ocasión, había procedido a realizar demandas particulares a establecimientos eclesiásticos o al realengo por los más variados conceptos, la asamblea quería poner coto a tales iniciativas, pretendiendo hacer triunfar el principio de que el único marco para pedir y conceder subsidios eran las Cortes. Acerca de la mencionada "nueva" fiscalidad real, véase, por ejemplo, M. SÁNCHEZ MARTÍNEZ, *La última ofensiva fiscal de Pedro el Ceremonioso: las demandas para el jubileo de 1386*, "Aragón en la Edad Media", XIV-XV (1999), vol. II, pp. 1453-1469.

⁶⁶SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXIX (1), caps. 7 y 8, p. 546.

⁶⁷*Ibidem*, doc. XXIX (1), caps. 9-10, pp. 546-547. Como era habitual, el dinero otorgado sería gestionado por personas elegidas por los reinos y Principado, sin la intervención del rey, de su primogénito ni de sus oficiales. De hecho, las personas nombradas por el Principado sólo tendrían capacidad para administrar las 50.000 l. adelantadas y sólo cuando los otros reinos colaborasen en el *passatge* tendrían la potestad de gestionar las 150.000 l. prestadas (*Ibidem*, cap. 11, p. 547).

⁶⁸SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, doc. XXIX (2), pp. 561-569.

trata de un verdadero contrato de compraventa, por el cual el brazo militar adquiriría del rey ciertos privilegios a cambio (o por el precio de) consentir que se percibiesen en Cataluña determinadas *vectigals* para reunir 150.000 l.⁶⁹. Pocas veces como en este caso aparece más claro el carácter contractual de la negociación del donativo en Cortes: el monarca *titulo vendicionis perpetue...pro pretio...dicatorum vectigalium...concedimus vobis, dicto brachio,...omnia et singula in preinsertis capitulis contenta...* y aquí seguían los cuatro privilegios otorgados por Pedro el Ceremonioso.

6. CONCLUSIONES

Aunque he pasado muy por encima sobre esta etapa, bueno será recordar que, en la primera mitad de la década de 1350, fueron los cuantiosos subsidios concedidos en diversos Parlamentos por los síndicos de las ciudades y villas reales de Cataluña los que sirvieron para financiar en gran parte las campañas contra Génova y el juez de Arborea, entre ellas, la propia expedición de Pedro el Ceremonioso en 1354. Tampoco parece necesario insistir demasiado, por conocidas, en las hondas transformaciones que aquellos subsidios imprimieron en la fiscalidad y finanzas de los municipios catalanes. Como hemos puesto de manifiesto en otros lugares, la posibilidad de reunir inmediatamente las ayudas a través de la emisión de deuda pública a largo plazo, consignada sobre los impuestos indirectos (*imposicions*), acabó por consolidar un verdadero sistema fiscal y financiero, que además puede ser calificado, ya sin anacronismos, de propiamente municipal.

Después del largo decenio de la guerra con Castilla (1356-1365) y como si nada hubiese sucedido en aquel duro período, el rey volvió a pedir ayuda a las ciudades y villas de realengo para Cerdeña, esperando obtener los mismos generosos subsidios que había logrado en la década anterior. Pero la situación financiera de los núcleos urbanos era muy otra tras el paso de la opresiva fiscalidad de guerra y después de los trascendentales cambios operados a raíz de la instauración de la nueva fiscalidad de Estado entre 1363 y 1365. En consecuencia, las ciudades y villas de realengo no estaban dispuestas a seguir sufragando ellas solas las campañas mediterráneas. Como

⁶⁹*Ibidem*, cap. 2, p. 562. Los propios capítulos del donativo adquieren la forma material de una *venda*; véanse las concesiones regias a cambio de la ayuda en los caps. 4.1 a 4.4, pp. 563-565.

he mostrado, todo ello quedó perfectamente de manifiesto en el poco sosegado Parlamento de 1367. Por tanto, a partir de esta fecha y ante la negativa del brazo real a ser el único proveedor de fondos para la cuestión sarda, todas las ayudas con este destino fueron negociadas con los tres brazos que formaban las Cortes de Cataluña.

Y, como hemos tenido la ocasión de mostrar en las páginas anteriores, las respuesta de los representantes de la Iglesia, de la nobleza y de las ciudades reales en todas y cada una de las asambleas fue inequívoca: como dijeron en una sesión de las Cortes de 1370, con pocas pero contundentes palabras: *per Cerdenya no us darien res*. Las razones parecen claras: los procuradores y síndicos, reunidos en Cortes, estaban obligados a conceder un donativo conjunto siempre que estuviese en juego la defensa del Principado. Así sucedió a finales del siglo XIII, cuando Cataluña se vio amenazada desde diversos frentes, y lo mismo volvió a ocurrir con ocasión de la guerra de Castilla y de las posteriores entradas de *companyes estranyes* durante la segunda mitad del siglo XIV. En cambio, los brazos eran reticentes —o se negaban lisa y llanamente— a prestar una ayuda financiera cuando la causa invocada por los monarcas era ajena a la defensa del Principado. Así ocurrió en las Cortes de 1323, de 1333 y de 1340; en estos tres casos, parece que la conquista de Cerdeña, la guerra contra Génova y Granada y la amenaza de los *marinies* respectivamente no fueron motivos suficientes para que las Cortes votasen un donativo conjunto⁷⁰. Los asuntos sardos, desde la propia conquista de la isla, eran considerados como una empresa dinástica, una “guerra del rey”, que no concernía a la defensa del territorio catalán. Por tanto, a pesar de las pretensiones de Pedro el Ceremonioso, los brazos se guardaron muy mucho de aceptar —y, sobre todo, de poner por escrito— que el subsidio o el préstamo que concedían en Cortes tenía como destino la guerra de Arborea. Dicho con otras palabras: las Cortes querían evitar por todos los medios sentar un precedente que las condicionase en lo sucesivo y las compeliere a otorgar donativos para una empresa a la que no se consideraban obligados. Y en las ayudas que fueron dando a la monarquía bajo diversas formas, y cuyo destino inequívoco era Cerdeña, se mantuvo la ficción de que se otorgaban por otros motivos, evitando siempre que en los capítulos de los donativos voluntarios figurase expresamente la isla mediterránea como causa de la concesión. Así, por ejemplo, los brazos eclesiástico y real solían participar en aquellos

⁷⁰Véase M. SÁNCHEZ, *1289/92-1342/44: dos fechas cruciales en la evolución de la fiscalidad real y urbana en Cataluña*, en M. SÁNCHEZ, *Pagar al rey*, cit., pp. 321-327.

subsidios *per gran afecció que han a la honor de la Corona* (1368), mientras el brazo militar, después de afirmar reiterada y rotundamente que no darían nada para Cerdeña, aceptaban contribuir en la ayuda *per esguard de les...gràcies e favors* (obtenidos del monarca) *e no per altra rahó* (1368). Y cuando la ayuda era conjunta, se hacía constar simplemente que se daba *per alguns actes concernents necessitat e defensió de vostres regnes* (1376). Apenas es necesario decir que, a pesar de estas vaguedades, el destino previsto del dinero recaudado era la guerra de Arborea.

El rey era plenamente consciente de las dificultades que iba a tener para lograr un donativo destinado a financiar dicho conflicto. De hecho, de las seis asambleas examinadas aquí, sólo tres parece que fueron reunidas expresamente para tratar los asuntos sardos. Y lo fueron en tres circunstancias muy concretas: en 1368, después de la derrota y muerte de Pedro de Luna ante los muros de Oristano; en 1372-73, cuando parecía que se preparaba por fin la gran campaña contra Mariano IV; y de nuevo en 1379-80, en el momento en que, según todos los indicios, la expedición estaba a punto de partir. En las otras tres asambleas, el Ceremonioso se limitó a solicitar *alguna cosa per Sardenya* como simple —y modesto— añadido al generalmente cuantioso donativo de unas Cortes convocadas para otra finalidad: organizar la defensa de Cataluña (1370), resistir las amenazas de las compañías (1375) y prevenir la entrada de Luis d'Anjou en el Principado (1376).

Pero, además de no estar obligadas a financiar la guerra en Cerdeña, las Cortes impusieron al monarca desde 1368 dos condiciones básicas para prestar su ayuda. La primera derivaba del hecho —por otra parte, cierto— de que Cataluña había contribuido más que el resto de los territorios de la Corona en la guerra de Arborea; por tanto, si quería recabar de nuevo su participación, el rey debería contar también con los recursos de su propio patrimonio y con los que obtuviese de Aragón, Valencia y Mallorca, después de la reunión de unas Cortes generales con los representantes de esos reinos. La segunda condición era que, para someter definitivamente a Mariano IV, se enviase a la isla no tanto pequeños contingentes armados sino una expedición en toda regla, al frente de la cual debería marchar el propio Pedro el Ceremonioso o cualquiera de los infantes, Juan o Martín. Aunque ambas condiciones aparecen de manera más o menos explícita en todos los casos analizados, fue en las Cortes de Barcelona de 1372-1373 donde se manifestaron con mayor claridad. Sin repetir lo dicho más arriba, bastará recordar que, a través de unos alambicados —y astutos— capítulos, los brazos sentaron las bases que fundamentarían en adelante el auxilio de las Cortes catalanas a la

guerra sarda. Así, mientras no se obtuviese un copioso donativo de las Cortes generales de todos los reinos y no se preparase una gran expedición —el llamado *gran esforç*— contra la isla, los brazos del Principado se limitarían a conceder préstamos *a bon retre* para el simple *sosteniment* de las guarniciones en Cerdeña. De paso, los procuradores y síndicos lograron en 1373 que, durante dos años y medio, no se volviese a exigir nada para la guerra de Arborea.

Como acabo de sugerir, las Cortes de 1372-1373 parecen marcar un antes y un después en la evolución de las ayudas para Cerdeña. La primera etapa (1368-1371) estuvo caracterizada por la concesión —en principio, siempre negada en sus términos— de unos subsidios muy condicionados. Así, en 1368, los brazos eclesiástico y real permitieron que una parte del donativo —otorgado *en defensió de si mateys e de la cosa pública del... Principat*— fuese empleado en la guerra sarda, siempre que, además de las dos condiciones mencionadas, así lo decidiesen el *regent les comptes* y los oidores de la Diputación del General, el obispo de Barcelona y los *consellers* de esta ciudad, entre otros. Y en 1371, del donativo de 332.000 florines dado para la defensa de Cataluña se permitía emplear casi la mitad —150.000 florines— en Cerdeña, con la severa cautela de que no se pagaría ni un sueldo *sinó sabien clarament que·l dit gran esforç e cobrament del dit regne se faés verdadera·ment e acabada*.

La segunda etapa abarca desde 1372 a 1380. Ante las dificultades para obtener un donativo en toda regla —por la manifiesta negativa de los brazos a pagar nada para el *fet de Sardenya* y por el incumplimiento de las dos condiciones básicas: la colaboración de los otros reinos y la preparación del *gran esforç*— las Cortes se limitaron a conceder una serie de préstamos *a bon retre*, a la espera siempre del magno viaje, que no se realizaría nunca en los pocos años que le quedaban de vida al Ceremonioso. En 1372-73 (y también en 1375), algunos préstamos fueron consignados sobre un ingreso que pertenecía de hecho a la esfera de las finanzas regias —la décima trienal concedida por el pontífice al monarca—, cuyo producto debía ser entregado a la Diputación del General para cubrir los préstamos otorgados. Y por lo que respecta al préstamo de 1379-1380, ya he apuntado su doble interés: por un lado, mostrar como pocas veces el carácter contractual de las ofertas hechas en las Cortes; como hemos visto, el brazo militar compró cuatro privilegios por el precio de la cantidad que concedía al monarca. Y, por otro lado, poner de manifiesto las tentativas por parte de la monarquía de solicitar subsidios particulares a las ciudades y villas de jurisdicción eclesiástica y real; por eso,

el producto del préstamo concedido por ambos brazos iría a cuenta de lo pedido por el rey a aquellos núcleos de población o serviría para devolverles lo ya pagado. En relación con ello, me parece importante destacar que en esta asamblea se expresó con toda claridad el principio de que todas las ayudas tendrían que ser solicitadas y negociadas por el rey en las Cortes y jamás fuera de ellas (*que per lo fet de Cerdenya ne per neguna altra necessitat, cas o rahó...no façats d'aquí avant als dits dos braços...alcuna demanda o demandes...fora Corts*)⁷¹.

De todo lo anterior no debe deducirse naturalmente que las Cortes de Cataluña dejasen de contribuir en la guerra de Arborea. Ya fuese por donativos más o menos condicionados o bajo la forma de préstamos, cantidades importantes —aunque bastante menores a las *profertes* pagadas para la defensa de Cataluña— fueron destinadas a las campañas sardas. Sucede que esta cuestión debe ser investigada (y debería serlo con urgencia) con otro tipo de documentación, que complementa con eficacia a la de tipo parlamentario que aquí he utilizado. ¿Se recaudaron efectivamente las cantidades prometidas en cada momento?, ¿en qué se emplearon?, ¿se devolvieron los numerosos préstamos concedidos por las Cortes a partir de 1372?, ¿fueron en realidad préstamos *a bon retre*, como se repite machaconamente en la documentación, o fue simplemente una forma de mantener la ficción habitual, llamando con un nombre menos comprometido lo que no era sino un donativo voluntario?. Y ante la escasa, discutida y condicionada ayuda de las Cortes, ¿qué otros medios utilizó la Corona para hacer frente a la guerra en Cerdeña: alienaciones del patrimonio, peticiones particulares, recurso al crédito, etc.? Y, por otra parte, ¿cuál fue la actitud de las Cortes de Aragón y de Valencia respecto a Cerdeña y cual fue el alcance preciso de su contribución a la guerra de Arborea?. Éstas y muchas otras cuestiones aquí no abordadas sólo pueden tener cumplida respuesta después de una investigación rigurosa y sistemática en los fondos de la Cancillería real y, sobre todo, en el material conservado en la serie del Maestro Racional; libros de cuentas de determinadas campañas, registros de *albarans*, libros de la tesorería real, etc.

Por el momento, me he limitado a observar cual fue la reacción de las Cortes de Cataluña ante las peticiones de la Corona para financiar la guerra de Arborea, mostrando hasta qué punto los representantes de la Iglesia, de la nobleza y de las ciudades y villas reales colaboraron con escaso entusiasmo

⁷¹SÁNCHEZ; ORTI, *Corts, Parlaments i fiscalitat*, cit., doc. XXIX (1), cap. 12, p. 548.

no sólo en el citado conflicto sino, más en general, en todas las negociaciones de subsidios que tuviesen Cerdeña como destino. Esperemos que las noticias aquí aportadas contribuyan a replantear y a situar en sus justos límites el papel que representó la isla mediterránea en el complejo y contradictorio juego de intereses entre la Corona y los grupos privilegiados del Principado, mucho menos simples de lo que nos viene sugiriendo con tenacidad la historiografía tradicional.